



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Notificación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 3 de marzo.

El pago voluntario implicará una reducción del 50 por 100 si se realiza dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- El pago se podrá realizar mediante un ingreso en cuenta ES44 2105 0057 9312 9003 0764 CCM Activa 24 previa solicitud de la correspondiente liquidación a través del teléfono 902 58 59 32 indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo, teléfono en el que se puede igualmente solicitar información de los expedientes, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto Ley 339 de 1990).

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
QU25972	ALCAZAR DE SAN JUAN	ASSANE DIONE	CR5049 U	19	80	0
QU14-08000119	CACERES	EUGENIO PEREZ VEGAS	5310CWS	154	80	0
QU14-07000393	QUINTANAR DE LA ORDEN	ANDREEA CIMPEAN	cr3861y	94	200	0
QU14-07000411	QUINTANAR DE LA ORDEN	LIVIU COCOS	9982BGK	171	80	0
QU14-06000066	QUINTANAR DE LA ORDEN	IOAN MARIN SECELEAN	M 5564PJ	18	200	3
QU14-07000437	MADRID	CARMEN Mª PIEDAD BOTIJA CORRALES	TO8570AC	171	80	0
QU14-07000685	QUINTANAR DE LA ORDEN	VALENTIN MARIUS PRUNEAN	TO1394AB	171	80	0

Quintanar de la Orden 27 de octubre de 2014.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 9667